

1969 **RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo D (Escala Auxiliar Sanitaria y de Salud Mental — Auxiliares Psiquiátricos).**

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable.

Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento y localidad en que tengan reservado su puesto de trabajo.

Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

Los funcionarios que tengan atribuido por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo I. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda. 1.—La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según el siguiente baremo:

a) Méritos específicos: (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

—Puesto de origen superior en más nivel al que se concursa: 0,25 puntos.

—Puesto de origen de igual nivel: 0,20 puntos.

—Puesto de origen inferior hasta dos niveles: 0,10 puntos.

—Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0,05 puntos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año).

—En puesto desempeñado superior en más nivel al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto desempeñado de igual nivel: 0,15 puntos.

—En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0,10 puntos.

b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4,00 puntos.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3,00 puntos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

c) Puestos de trabajo desempeñados: (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

—En puesto superior en más nivel al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,10 puntos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

—En puesto superior en más nivel al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,10 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,05 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento y actividad docente:

d.1) Cursos: (Máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0,100 puntos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0,200 puntos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0,300 puntos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0,400 puntos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0,600 puntos.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1,00 puntos.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1,00 puntos.

d.2) Docencia: (Máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (hasta 12 horas impartidas): 0,175 puntos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (hasta 24 horas impartidas): 0,350 puntos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (hasta 40 horas impartidas): 0,525 puntos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (más de 40 horas impartidas): 0,700 puntos.

e) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo A: 0,25 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo B: 0,20 puntos.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo C: 0,15 puntos.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo D: 0,10 puntos.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo E: 0,05 puntos.

2.—Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3.—No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el expediente personal del solicitante, y así se manifieste por el mismo, o sean acreditados por éste de manera fehaciente.

4.—El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se podrá valorar como máximo con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5.—Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercera. 1.—La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre.

El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2.—En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de

trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta. 1.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4.—A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima. 1.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36. 50004 Zaragoza) a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite fehacientemente siempre que no conste ya en el expediente personal del interesado. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo III.

2.—En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información nece-

saría en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6.—Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la Comisión de Valoración se constituya.

Octava.—La presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1997.

**El Director General de Recursos Humanos,
AGUSTIN GARCIA INDA**

ANEXO I

ESCALA AUXILIAR SANITARIA Y DE SALUD MENTAL (AUXILIARES PSIQUIATRICOS)

Nº R.P.T	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. E.	REQUISITOS	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS
SERVICIO ARAGONES DE SALUD							
4716	Auxiliar Psiquiátrico (Hospital "Royo Villanova")	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4796	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4834	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4835	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4837	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4841	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4847	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-31	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4855	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4862	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4883	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4886	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.
4888	Auxiliar Psiquiátrico (Hosp. "El Pilar" y C.S.M.)	Zaragoza	14 Tipo A	Grupo D 2034-32	Funciones de asistencia sanitaria	Experiencia en funciones complementarias de asistencia sanitaria	Directamente relacionados con las funciones propias de la Especialidad.

ANEXO II

Resolución de 12 de noviembre de 1.997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos vacantes para el Grupo D (Auxiliares Psiquiátricos).

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL		CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD		GRUPO	GRADO PERSONAL O NIVEL DEL PUESTO DESEMPEÑADO
FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DIA		D.N.I.			TELEFONO
DOMICILIO (Calle o Plaza y nº)		C. POSTAL	DOMICILIO Nación	Provincia	Localidad

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL					
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/>		E.V. <input type="checkbox"/>	OTRAS _____	
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:					
<input type="checkbox"/> Definitivo		<input type="checkbox"/> Otras formas de provisión			
DEPARTAMENTO		PROVINCIA		LOCALIDAD	
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)					
LOCALIDAD					
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:					
Nombre del otro funcionario: _____					
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA					
Nombre del otro funcionario: _____			Municipio de destino: _____		
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:					
Discapacidad: _____		Adaptación: _____			

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD

ANEXO II (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Méritos Específicos:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

d.1) Formación y perfeccionamiento:

Cursos realizados	Centro	Duración en horas lectivas

-Diploma de Derecho Aragonés (sólo puestos jurídicos)

-Titulación académica relevante.....
..... (sólo expresamente incluida en convocatoria)

ANEXO II (continuación)

d.2) Actividad docente en formación y perfeccionamiento:

Cursos realizados	Centro	Horas lectivas impartidas

e) Antigüedad

Grupo

Zaragoza, de de 199.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO III

D./Dña.:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo N° R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del Puesto:
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del puesto:
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional :
Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....

ANTIGUEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)
Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de Recursos Humanos, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza, de de
EL SECRETARIO GENERAL